



CORNARE	Número de Expediente: 13027099	
NÚMERO RADICADO:	131-0983-2018	
Rede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 04/10/2018	Hora: 12:10:26.9...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-0914 del 20 de octubre de 2008, la Corporación **TRASPASO Y RENOVÓ** el Permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la señora **MÓNICA MARÍA ACEVEDO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.187.617, en un caudal total de 0.008 L/Seg, para uso doméstico, caudal a derivarse de la fuente sin nombre que nace en el predio del señor José Aurelio Ríos, en beneficio del predios identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-28599, ubicados en la vereda los Linderos del municipio de la Ceja. Vigencia por término de (10) diez años.

Que mediante radicado 131-7798 del 1 de octubre de 2018, el señor **JULIO CESAR GARCÍA TANGARIFE**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.437.184, en calidad de propietario y autorizado de la también propietaria la señora **MÓNICA MARÍA ACEVEDO RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.187.617, solicita ante la Corporación **RENOVACIÓN** de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución 131-0914 del 20 de octubre de 2008.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, de conformidad con su artículo 2.2.3.2.8.4, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental de renovación y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

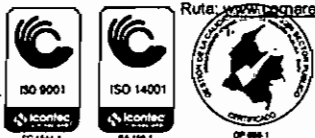
DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentada por el señor **JULIO CESAR GARCIA TANGARIFE**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.437.184, en calidad de propietario y autorizado de la también propietaria la señora **MÓNICA MARÍA ACEVEDO RAMÍREZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.187.617, para uso **DOMESTICO**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017-28599, ubicado en el municipio de La Ceja, vereda los Linderos.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-7798 del 1 de octubre de 2018 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/saj / Apoyo Gestión Jurídica Anexo

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro "CORNARE"

02-Mayo-17ero 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páromo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **JULIO CESAR GARCIA TANGARIFE**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.437.184, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 13027099

Proyectó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales – Renovación.

Fecha: 2/10/2018